



Colima
GOBIERNO MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
2018 - 2021

« PLAN DE TRABAJO »

COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN Y TRANSPARENCIA

MIEMBROS DE LA COMISIÓN

Regidor José Cárdenas Sánchez (**Presidente**)

Síndica Glenda Yazmín Ochoa (**Secretaria**)

Regidor Roberto Chapula de la Mora (**Secretario**)

Confiamos
en Colima



Contenido del Plan

PLANTEAMIENTO GENERAL

03

- **Marco normativo**
- **Diagnostico municipal**
 1. Evaluación del INFOCOL
 2. Evaluación de ¿Cómo vamos? Colima.
 3. Evaluación de CIMTRA

FACULTADES DE LA COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN Y TRANSPARENCIA

13

- **Articulo 122 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima**

OBJETIVO GENERAL, METAS Y ACCIONES VINCULANTES

15

- **Objetivo general**
- **Metas**
- **Acciones vinculantes**

PLANTEAMIENTO GENERAL

La mejor arma de los gobiernos democráticos es la transparencia, mientras que para los gobiernos autoritarios la mejor estrategia es la opacidad. Hablar de transparencia en el servicio públicos es hablar del flujo de información gubernamental entre el Estado y los ciudadanos, de manera que permita a estos últimos revisar lo que hay detrás de las ventanas de las instituciones y sus procesos internos. Pero, inclusive, la transparencia va más allá de poner a disposición de la población los documentos gubernamentales, pues requiere una visión o ejercicio del gobierno orientado a la apertura informativa.

Nuestro país ha evolucionado de manera importante en materia de transparencia y combate a la corrupción en los últimos años, de tal manera que podemos afirmar que la transparencia se ha convertido en uno de los principios fundamentales que rigen la función pública, pues casi cualquier acción o decisión gubernamental con impacto en la población debe ser adoptada de forma abierta y transparente, no solo para permitir a los ciudadanos conocer lo que hacen sus gobernantes sino para incrementar su capacidad de influir en la toma de decisiones y en el diseño de políticas públicas.

La incorporación del derecho de acceso a la información en la Constitución Federal y la creación de organismos autónomos para garantizar su ejercicio ha sido posible gracias al impulso y la lucha constante que durante décadas le ha dado la sociedad civil organizada. La creación del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) -antes IFAI- y la vigente Ley general en la materia ponen a nuestro país a la vanguardia en este tema¹.

En nuestro Estado se crea el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Estado de Colima (INFOCOL), como organismo garante de este derecho en nuestra entidad federativa, y se emite la nueva Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, publicada en el periódico oficial del Estado el 30 de mayo de 2016. De la cual se deriva, a su vez, el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Colima promulgado

¹ En la Clasificación Mundial del Derecho a la Información del *Centro de Derecho y Democracia* (CLD, por sus siglas en inglés) se clasifica a la ley mexicana como la número uno en el mundo, entre las más de cien leyes nacionales analizadas por dicho organismo.

el 13 de mayo de 2017. Todo esto nos coloca en una posición privilegiada en cuanto a la regulación del derecho de acceso a la información y la creación de organismos responsables de garantizar su ejercicio, capaces de conocer y resolver las negativas de acceso de los sujetos obligados.

En este sentido, la transparencia y rendición de cuentas son algunos de los instrumentos o estrategias para el combate a la corrupción, entendida esta como “el abuso de un cargo público para obtener beneficios personales” (Kaufmann, 2000)², que hoy por hoy representa uno de los problemas más importantes, sino es que el más importante, que enfrenta nuestro país. Pues tal como lo revelan los indicadores publicados por Transparencia Internacional, hay un incremento constante de la percepción de corrupción en nuestro país en las últimas décadas, es decir, tan solo de 2002 a 2018 nuestro país ha descendido en el *ranking global* de la posición 38° a la 138° (de 180 países evaluados).

Esto se corrobora con los resultados de otras mediciones recientes como la Encuesta Nacional de Corrupción y Cultura de la Legalidad (UNAM, 2015)³ que muestra que un 92 por ciento de mexicanos considera que hay corrupción en el país, y un tercio de ellos se dijo afectado por un acto de corrupción en el último año, de igual manera, destaca que 7 de cada 10 encuestados considera que en el sector público hay más corrupción que en el sector privado o social y 8 de cada 10 consideran que es difícil terminar con la corrupción en nuestro país.

Los resultados sobre percepción de la corrupción revelan aspectos clave del problema, por un lado, el 73.8% de los entrevistados perciben que la corrupción se encuentra fundamentalmente en el gobierno, y por otro lado, perciben que son los políticos y los gobernantes los agentes activos de la corrupción, principalmente aquellos de los niveles más altos del gobierno, es decir, el 47.6% de los encuestados creen que es en el gobierno donde se realizan los primeros actos de corrupción, y aunque la mayoría de ellos considera que corresponde al gobierno acabar con la corrupción creen que es el

² Kaufmann D. (2000). *Corrupción y reforma institucional: el poder de la evidencia empírica*. Revista Perspectivas (Universidad de Chile), 3 (2), pp. 367-387.

³ UNAM (2015) *La corrupción en México: percepción, prácticas y sentido ético. Encuesta Nacional de Corrupción y Cultura de la Legalidad*. Ciudad de México, recuperado de http://www.losmexicanos.unam.mx/corruccionyculturadelalegalidad/encuesta_nacional.html

propio gobierno el que menos ayuda a combatirla (3.7%). De ahí que 8 de cada 10 piensen que es difícil acabar con la corrupción en nuestro país (Marván y Navarro, 2015)⁴.

Así, el impacto negativo de la corrupción en los niveles de desarrollo y bienestar ha sido sustentado con evidencia empírica en trabajos previos; un recuento de ello puede verse en Kaufmann (2000)⁵, que señala como la corrupción “reduce la inversión interna y externa; merma los ingresos tributarios y afecta el gasto social [...] empeora la distribución del ingreso y distrae recursos que se podrían destinar para reducir la pobreza”.

De ahí que parece haber un consenso unánime sobre los efectos negativos de la corrupción, aunque todavía se realizan estudios más a fondo sobre sus causas y las estrategias para combatirla. Entre las principales estrategias para frenar la corrupción están la creación de pesos y contrapesos que limiten el actuar arbitrario de los gobernantes, tales como la supervisión y la participación de la sociedad civil en asuntos públicos, como mecanismos de transparencia y rendición de cuentas. Así pues, si bien la transparencia no es la única solución para la corrupción, es una de las estrategias más importantes para combatirla.

Por lo tanto, derivado de la necesidad de atender dicha problemática los legisladores federales y estatales se han ocupado de crear el marco normativo necesario para hacer frente al problema, a través de la aprobación de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a nivel federal, así como la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Colima y Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima. No obstante, dicha configuración jurídica solo es un primer paso, pues aún quedan retos importantes para su consolidación y efectiva puesta en práctica a nivel nacional, estatal y municipal.

⁴ Marván, M. y Navarro, R. (2015). *La percepción de los encuestados*. En Marván M. Navarro, F., Bohórquez, L. y Concha, H. La corrupción en México: percepción, prácticas y sentido ético. Encuesta Nacional de Corrupción y Cultura de la Legalidad, p.p. 65-154, México: IJJ-UNAM.

⁵ Ídem.

Marco normativo

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Art. 6º y 113)
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima (Art. 5º y 126)
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción
- Ley del Municipio Libre del Estado de Colima
- Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Colima
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima
- Reglamento del Gobierno Municipal de Colima.
- Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Colima.

Diagnostico municipal

Existen diversos mecanismos que de manera permanente evalúan la transparencia en los gobiernos municipales, en este apartado daremos cuenta de tres de ellos, uno oficial y dos más realizados por organizaciones de la sociedad civil: 1) las evaluaciones oficiales que realiza el INFOCOL sobre el cumplimiento de la ley de transparencia estatal; 2) la evaluación de la organización *¿Cómo vamos? Colima*; y 3) la evaluación del colectivo Ciudadanos por Municipios Transparentes (CIMTRA).

1) Evaluación del INFOCOL

En el primer caso, es decir, el instrumento de evaluación del cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima (artículos 29 y 33) que realiza periódicamente el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Estado de Colima (INFOCOL), los resultados de dicha evaluación nos pueden ilustrar a cerca del nivel de cumplimiento de las obligaciones legales en esta materia, así como los avances o retos que aun debemos enfrentar.

La última evaluación se realizó en noviembre de 2018. El resultado global, de acuerdo a las obligaciones previstas en la citada ley de transparencia local, nos arroja un nivel de cumplimiento del 99%. Lo que significa que solo fueron observadas la fracción

XXVI del artículo 29, respecto a “Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos” caso en el cual la información se encontraba en proceso de elaboración, así como la fracción VIII del artículo 33 que establece “Las cantidades recibidas por concepto de multas, vinculándolas con los ámbitos o materias de donde emanan y el uso o aplicación que se les da” con la observación que la información fue publicada parcialmente, pues no especifica el uso o aplicación que se les da a dichos recursos.

Figura 1. Evaluación de cumplimiento de las obligaciones de transparencia del gobierno municipal de Colima

INFOCOL		Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Estado de Colima			
Dependencia:	Ayuntamiento de Colima	Revisó:	Adriana Catalina Madrigal Aguilar		
Página:	http://colima.gob.mx/portal2014/transparencia/	Fecha:	07 de Noviembre de 2018		
ARTÍCULO 29					
Fracción	Descripción	Cumple Requisitos			
		Si	No	Observaciones	
XLVIII	El catálogo de información adicional así como cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público	X			
Porcentaje total de cumplimiento		98%			
PORCENTAJE GLOBAL		99%			
ARTÍCULO 33					
Fracción	Descripción	Cumple Requisitos			
		Si	No	Observaciones	
XIII	Los anteproyectos de reglamentos y disposiciones administrativas de carácter general con anticipación a la fecha en que se pretendan publicar o someter a la consideración del Cabildo, salvo que su publicación pueda comprometer seriamente los efectos que se pretenda lograr o que se trate de situaciones de emergencia	X			
Porcentaje total de cumplimiento		100%			

Fuente: Infocol.

De lo anterior se desprende que existe un óptimo cumplimiento en cuanto a las obligaciones que la propia ley establece en materia de transparencia. Por otro lado, si evaluamos la estadística relacionada con el número de solicitudes de información presentadas al H. Ayuntamiento de Colima y sus organismos públicos descentralizados y el número de recursos de revisión interpuestos ante el órgano garante, a efecto de

encontrar posibles áreas de oportunidad o mejora en la atención a las solicitudes de información que promueven los ciudadanos, tenemos que de acuerdo con las cifras internas de la Unidad de Transparencia de este Ayuntamiento, correspondientes a 2018, se presentaron las siguientes solicitudes de información y recursos de revisión:

Tabla 1. Solicitudes de información y recursos de revisión del gobierno municipal del año 2018

	Sujeto obligado	Solicitudes presentadas	Recursos de revisión
1	H. Ayuntamiento de Colima	295	6
2	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	S/d*	S/d*
3	Archivo Histórico	29	0
4	Procesadora Municipal de Carne	0	0
5	Unidad de Protección Civil	S/d*	S/d*
6	Instituto de Planeación (IPCO)	42	0
7	Instituto de la Mujer para el Municipio de Colima	0	0
8	Instituto de la Juventud para el Municipio de Colima	13	0
Total		379	6

*S/d = Sin datos

Fuente: Elaboración propia.

Si hacemos un comparativo del número de solicitudes de información y recursos de revisión en el gobierno municipal respecto de las cifras de ejercicios anteriores tenemos que para 2018 se presentaron aproximadamente un 23% de solicitudes menos que el ejercicio anterior, y la proporción de recursos de revisión se mantiene en un promedio inferior al 2%, lo que nos arroja resultados positivos en la garantía de este derecho a los usuarios.

La disminución del número de solicitudes de información en sí misma, no es necesariamente un indicativo de una mayor o menor transparencia, sino que simplemente nos ofrece un indicio de la utilización del derecho de acceso a la información. En todo caso, lo relevante es que un mayor número de solicitudes de información podría favorecer la incidencia ciudadana en la toma de decisiones y el diseño de políticas públicas o la prestación de los servicios públicos municipales. La estadística relacionada con el número de recursos de revisión y las sentencias que revocan la respuesta del sujeto obligado, por otro lado, si nos permite evaluar cualitativamente el nivel de apertura gubernamental y el avance en la cultura de la transparencia de los funcionarios municipales.

En este sentido, aun cuando el índice de recurrencia es muy bajo, lo que tenemos es que en dos de cada tres sentencias a negativas de acceso se ordena la entrega de la información lo que implica un área de oportunidad para fundar y motivar de mejor manera los procedimientos de negativa de la información, así como la incorporación de nuevos criterios de interpretación para futuras solicitudes, basados en dichas sentencias del órgano garante, así como las emitidas a nivel nacional.

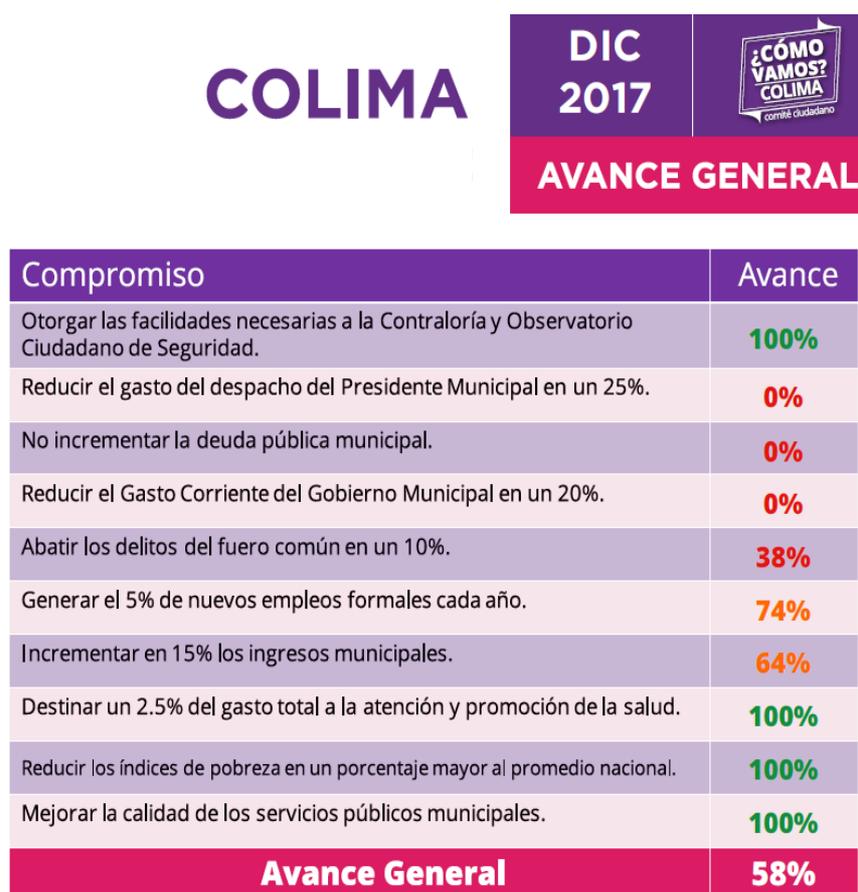
2) Evaluación de ¿Cómo vamos? Colima.

La evaluación más reciente realizada por la organización civil *¿Cómo vamos? Colima* Nos ofrece otra perspectiva de cómo se juzga al municipio desde la sociedad civil organizada. Y aún cuando la evaluación corresponde al periodo de 2015-2017 contiene indicadores que han variado respecto a los compromisos asumidos para el periodo de 2018-2021⁶, no obstante, nos parece relevante dar cuenta de dicha evaluación como punto de partida o diagnóstico de los avances logrados hasta ese momento y lo retos que aún quedan por atender.

Así pues, en la revisión de los resultados globales de los compromisos para ese periodo y que pueden tener impacto en los compromisos asumidos para el futuro, tenemos que es necesario trabajar en mejorar el manejo de la deuda pública, evitar un incremento en el gasto corriente y en el número de trabajadores de la administración municipal, así como lograr una mayor incidencia en abatir la comisión de delitos del fuero común. Los nuevos indicadores también incorporan compromisos en mantenimiento de escuelas de nivel básico, estrategias para reducir la deserción escolar en alumnos de secundaria y preparatoria, impulsar la creación de nuevas empresas y de empleos formales, mejorar la infraestructura deportiva del municipio, la promoción del deporte y promover una sana alimentación, así como acciones para mejorar la calidad del medio ambiente, entre otras. A continuación, se inserta el resumen general de la evaluación al gobierno municipal en diciembre de 2017.

⁶ Los 10 compromisos de 2018-2021 son: 1. Mi presidente comprometido; 2. Mi municipio eficiente; 3. Mi municipio transparente; 4. Mi municipio austero; 5. Mi municipio seguro; 6. Mi municipio colaborativo; 7. Mi municipio generador; 8. Mi municipio sano; 9. Mi municipio responsable; y 10. Mi municipio innovador. De los cuales se desprenden 34 acciones concretas.

Figura 2. Sexta evaluación de cumplimiento de compromisos de ¿Cómo vamos? Colima, diciembre de 2017.



Fuente: ¿Cómo vamos? Colima.

3) Evaluación de CIMTRA

Por último, en abril de 2018 el colectivo Ciudadanos por Municipios Transparentes (CIMTRA) evaluó los niveles de transparencia proactiva⁷ de las 31 capitales del país. Los resultados obtenidos son muy relevantes, pues solo dos capitales del país de las 31 evaluadas obtuvieron una calificación aprobatoria: Guadalajara con 100 puntos y Mérida con 93.3 puntos. Lo que revela que el nivel de transparencia proactiva del país resulta muy bajo, pues el promedio general es de 31.8 puntos sobre 100.

Cabe señalar que la transparencia tiene distintas modalidades, *la transparencia proactiva* se caracteriza por la publicación o publicidad proactiva de la información, es decir, esto significa que se publica la información *sin necesidad de que la misma sea*

⁷ Es decir, cuando la información se hace pública sin necesidad de que esta sea solicitada previamente por el ciudadano.

previamente solicitada por el ciudadano. Por lo tanto, la *transparencia reactiva* se refiere al derecho ciudadano de acceder a la información pública que genera el gobierno y requiere de la existencia de *normas que garanticen y regulen el derecho de acceso a la información.*

Sin embargo, el estudio revela que el municipio de Colima quedó muy por debajo del promedio nacional, pues solo alcanzó el 19.5 por ciento, que lo ubica en el lugar número 22 del *ranking* de capitales del país. Los resultados en cada uno de los indicadores establecidos por la herramienta de CIMTRA son los siguientes:

Tabla 2. Resultados de evaluación de CIMTRA al municipio de Colima en la evaluación a las 31 capitales del país (2018)

Indicadores		Porcentaje de cumplimiento
1	Gastos del gobierno municipal	8%
2	Obras	0%
3	Bienes y sus usos	23.5%
4	Administración (programas sociales, subsidios, donativos y otros)	2.6%
5	Urbanidad (uso de suelo y otros)	0%
6	Consejos	28.6%
7	Participación ciudadana	0%
8	Cabildo	12.5%
9	Atención ciudadana	100%

Fuente: CIMTRA

Lo anterior implica que hay un elevado nivel de incumplimiento en la apertura proactiva de la información pública en los rubros referentes a Obras, Urbanidad y Participación ciudadana, y uno parcial en los de Bienes y usos, Administración (programas sociales, subsidios, donativos y otros), Consejo y Cabildo. Y el indicador mejor evaluado es el de Atención ciudadana con un 100%. De lo anterior se desprende que el reto en materia de transparencia proactiva es muy relevante y que las diversas instancias involucradas, especialmente los munícipes que integramos esta comisión edilicia, debemos trabajar activamente para mejorar la evaluación en cada uno de los índices previamente citados.

Finalmente, cabe resaltar que al inicio de la presente administración 2018-2021 se tomaron algunas decisiones relevantes en materia de transparencia y combate a la corrupción. Por un lado, el H. Cabildo aprobó una reforma al reglamento del Gobierno Municipal de Colima, el 16 de octubre de 2018, que modificó las comisiones del Cabildo, y creó la presente Comisión de Anticorrupción y Transparencia, con ello se reconoce la

importancia del tema y se crea una instancia en el máximo órgano de gobierno municipal responsable de su seguimiento y supervisión, lo cual a su vez promueve una mejora permanente a través de la revisión y actualización de la normatividad aplicable, como actividad cotidiana de la citada comisión, a fin de mejorar no solo el marco normativo sino también los resultados en la práctica.

Por otro lado, el Presidente Municipal, Leoncio Alfonso Moran Sánchez, con vocación de servicio y una actitud de apertura a la evaluación y la crítica para una efectiva rendición de cuentas gestionó la firma de sendos convenios de colaboración, con la organización *¿Cómo vamos? Colima*, y el colectivo Ciudadanos por Municipios Transparentes (CIMTRA), el 20 de diciembre de 2018 y el 24 de enero de 2019, respectivamente. Con ello nos ponemos en la ruta de la mejora continua, a través de instrumentos de evaluación creados y ejecutados por organizaciones de ciudadanos que desde la sociedad civil buscan mejorar los gobiernos. En este sentido se vuelve imperativo enfocar nuestros esfuerzos para contribuir, desde la Comisión de Comisión Anticorrupción y de Transparencia del Cabildo, a lograr los mejores resultados en la evaluación futura a dichos compromisos que se convierten en obligaciones formales para la presente administración mediante la firma de los referidos convenios.

De acuerdo con el Artículo 122 del Reglamento del gobierno municipal de Colima, a la Comisión le corresponden las siguientes atribuciones:

Artículo 122.- Son facultades y obligaciones de la Comisión Anticorrupción y de Transparencia:

- I. Conocer de todas las iniciativas relacionadas con la normatividad establecida para combatir la corrupción en el Municipio;
- II. Dictaminar sobre los asuntos en materia de prevención, atención y sanción de hechos de corrupción;
- III. Tener conocimiento de los asuntos que tengan relación con la prevención de actos de corrupción dentro del H. Ayuntamiento de Colima;
- IV. Promover el estudio, revisión y armonización constante del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Colima, su aplicación y funcionalidad;
- V. Coadyuvar y participar en el Sistema Estatal Anticorrupción cuando sea requerido;
- VI. Promover la realización de investigaciones y estudios, para conocer y combatir la realidad en materia de corrupción del H. Ayuntamiento de Colima;
- VII. Establecer, en coordinación con la Contraloría Municipal, lineamientos y acciones concretas en la Administración Pública Municipal para prevenir la corrupción;
- VIII. Establecer las políticas, lineamientos y criterios para que el Ayuntamiento y las dependencias y entidades de la administración pública municipal fomenten la participación ciudadana en el combate a la corrupción, la transparencia, y el derecho al acceso a la información;
- IX. Proponer, analizar, y estudiar las políticas y acciones concernientes a la transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas y combate a la corrupción en las dependencias y entidades de la administración pública

municipal; así como dar seguimiento a los programas y acciones que éstas deban llevar a cabo anualmente en las materias antes señaladas;

- X. Establecer lineamientos y acciones concretas en la Administración Pública Municipal para prevenir la corrupción;
- XI. Procurar que el Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal cuenten con los mecanismos de información y rendición de cuentas necesarios para que la ciudadanía pueda acceder a la información pública del Municipio; y
- XII. Las demás que le confieren las leyes y las que se deriven de los propios acuerdos de Cabildo.

Las atribuciones que tiene la comisión edilicia permiten planear acciones que favorezcan las políticas y acciones para una mayor transparencia y el mejoramiento de las evaluaciones que han realizado tanto del organismo garante estatal como las organizaciones ciudadanas independientes, asimismo, en las atribuciones relacionadas con el combate a la corrupción podemos potenciar la efectividad para investigar y sancionar actos de corrupción de los funcionarios municipales. En este sentido, crear un ciclo virtuoso de eficiencia a través de una mayor transparencia y redición de cuentas, con un efectivo combate a la corrupción mediante la aplicación de sanciones a actos de corrupción de funcionarios públicos en el gobierno municipal.

Parte crucial del combate a la corrupción es la efectiva investigación y sanción de presuntos actos de corrupción de funcionarios en el ámbito municipal, por lo que, derivado de las recientes reformas que crean el sistema nacional anticorrupción a nivel federal y estatal, se vuelve prioritario actualizar los marcos normativos municipales conforme a las nuevas disposiciones y fortalecer la contraloría municipal como instancia encargada de prevenir y sancionar posibles actos de corrupción. Para el adecuado ejercicio de sus responsabilidades es necesario garantizar su autonomía técnica y de gestión, asimismo, dotarla en general de los elementos normativos adecuados para su buen funcionamiento. En el mismo sentido, evaluar las condiciones actuales de la Unidad de Transparencia, dependiente de la Contraloría Municipal, a efecto de fortalecer sus atribuciones y brindar un acompañamiento permanente para contribuir a un desempeño óptimo de sus funciones.

OBJETIVO GENERAL, METAS Y ACCIONES VINCULANTES

La Comisión de Anticorrupción y Transparencia, tiene como **OBJETIVO** central constituirse en una instancia mediadora entre la sociedad civil, los organismos ciudadanos y el Ayuntamiento de Colima a través de la implementación eficaz, eficiente y oportuna de los mecanismos de transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción. Esto, por medio de tres ejes centrales: 1) el fácil acceso a la información, 2) la justificación y evaluación veraz y objetiva de los procesos de toma de decisiones y 3) el seguimiento periódico y control oportuno de las acciones u omisiones de servidores públicos que limiten u obstruyan el ejercicio transparente del Ayuntamiento y que sean susceptibles de ser sancionadas.

Por ello, los miembros de la comisión nos proponemos alcanzar las siguientes **METAS**:

1. Fortalecer y mejorar las vías de acceso a la información mediante la utilización de las nuevas tecnologías, disminuyendo con ello los costos de los procesos tanto del ciudadano como de las dependencias municipales;
2. Vincular a las distintas dependencias municipales en el ejercicio de la transparencia, la rendición de cuentas y el combate a la corrupción. También mejorar la vinculación con organismos ciudadanos que evalúan, critican y sugieren cambios para mejorar en estos rubros.
3. Impulsar, jurídica e institucionalmente, la publicación por parte de los servidores públicos de la información sobre los procesos de la toma de decisiones;
4. Generar los mecanismos institucionales y jurídicos necesarios para que además de hacer públicos los resultados y justificación del proceso de toma de decisiones, se evalúen las implicaciones que estos procesos tienen en el municipio;
5. Vigilar y darle seguimiento a la implementación de sanciones a aquellos servidores públicos que limiten u obstruyan el ejercicio de la transparencia, la rendición de cuentas y el combate a la corrupción.

Es preciso que, partiendo del objetivo general y las metas, se establezcan las **ACCIONES VINCULANTES** que impulsará esta Comisión con sus pares dentro del Ayuntamiento:

1. Impulsar la creación del Reglamento interno de la Contraloría municipal. Así como todas aquellas modificaciones legales y administrativas necesarias para dotar de auténtica autonomía técnica y de gestión a la Contraloría Municipal.
2. Analizar y, en su caso, modificar las atribuciones de cada dependencia municipal competente en el ejercicio de la transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción, de modo que sus facultades no se contrapongan, sino que se complementen a favor de la eficacia y eficiencia de la gestión pública.
3. Impulsar iniciativas de reforma a la reglamentación sobre Cabildo abierto y Presupuesto participativo.
4. Revisar el marco legal e institucional de las instancias del gobierno municipal encargadas de vigilar, investigar y sancionar posibles actos de corrupción, para que dentro de sus funciones se evite que sean juez y parte de los procesos de investigación y sanción.
5. Promover medidas de protección a informantes internos que denuncien malos manejo o actos de corrupción.
6. Analizar los reglamentos municipales en materia de transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción en el sentido de su homologación con las disposiciones legales a nivel estatal, nacional e internacional.
7. Revisar la eficacia del portal de transparencia del Ayuntamiento de Colima con base en la evaluación de organismos ciudadanos y expertos en el tema.
8. Mejorar el portal de transparencia del Ayuntamiento buscando que la Unidad de Transparencia tenga el control de la información que se publica y este dotada de facultades para supervisar su actualización permanente y adecuado funcionamiento.
9. Examinar las encuestas, informes y estudios sobre transparencia y percepción de la corrupción en la Administración Municipal y detectar las dependencias o rubros de esta donde se presenten problemáticas al respecto y darles un seguimiento específico.

10. Planear acciones para hacer efectivas las sanciones de los funcionarios públicos que obstruyan el ejercicio de la transparencia y la rendición de cuentas y de aquellos que incurran en prácticas de corrupción.
11. Impulsar aquellas propuestas que abonen al establecimiento de una nueva gestión pública enmarcada en el concepto “Gobierno Abierto” buscando que sean afines a los lineamientos internacionales.
12. Mejorar la vinculación con las diversas instancias gubernamentales municipales dedicadas al cumplimiento de la transparencia, la rendición de cuentas y el combate a la corrupción con aquellas de nivel estatal y federal.
13. Promover y coordinar con otras comisiones edilicias y dependencias gubernamentales y no gubernamentales, la realización de talleres, foros, conferencias, exposiciones y demás actividades que fomenten la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas.
14. Llevar a cabo un ejercicio interno de evaluación de los procesos de transparencia en la respuesta a solicitudes de información para medir el grado de cumplimiento de las obligaciones legales en cada una de las áreas de la administración municipal.
15. Impulsar la realización de la semana de la transparencia en el municipio de Colima en coordinación con el INFOCOL.

Colima, Colima., a 18 de febrero de 2019